DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 10441
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER6388

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				**SOLICITANTE**
CAT	8	**MOVIL**	Contratada	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
FECHA	26 de Abril y 24 de mayo de 2017	**HORA**	5:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 8C # 186 – 52	**ÁREA DIRECTA**			90 m^2			
SECTOR	Tibabita	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1			
UPZ	9 – Verbenal	**FAMILIAS**		**ADULTOS**	1	**NIÑOS**		
LOCALIDAD	1 – Usaquén	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0115NYAF	**OFICIO REMISORIO**			**CR-27337**			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Los días 26 de abril y 24 de mayo de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita al predio de la referencia, sin embargo, no fue posible el ingreso a la edificación ya que no se encontraban los responsables, por lo que la visita técnica se realiza desde el exterior y se limita a la verificación de la fachada y del tramo vial de la Carrera 8C entre Calles 187 y 187A.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño moderado en la estructura vial.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 8C # 186 – 52, se encuentra en el barrio de Tibabita de la Localidad de Usaquén, legalizado mediante el decreto 22 del 7 de febrero de 1963. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia se encuentra en una zona de amenaza baja por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza por inundación. (Ver Figura No. 1).

4. LOCALIZACIÓN



***Figura 1**. Localización del predio de la Carrera 8C # 186 – 52, en el barrio de Tibabita de la Localidad de Usaquén.*

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Los días 26 de abril y 24 de mayo de 2017, en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al inmueble ubicado en la Carrera 8C # 186 – 52, en el barrio de Tibabita de la Localidad de Usaquén, encontrando una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio se emplaza una edificación de tres (3) pisos con muro de fachada en mampostería a la vista. Al frente de la edificación se encuentra el tramo vial correspondiente a la Carrera 8C con estructura de pavimento rígido de losas de concreto. Las características y de la vía se pueden observar en las fotografía 1 y 2.

Con base en la inspección visual realizada se evidencia que la fachada de la edificación no presenta fisuras ni grietas (ver fotografía 1). En cuanto al tramo vial que se localiza en la Carrera 8C entre Calles 187 y 187A ubicada sobre el costado oriental de la edificación, se presenta rompimiento de las losas de concreto reforzado que conforman la estructura de la vía (ver fotografías 2 y 3).

Dentro de las posibles causas por las cuales se están presentando los daños evidenciados, se encuentra la falta de mantenimiento y mejoramiento de la vía que han podido incrementar el proceso de deterioro de la estructura del tramo vial correspondiente a la Carrera 8C entre Calles 187 y 187A.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1.*Vista general del inmueble ubicado en la Carrera 54 # 138 – 81*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 2. *Tramo vial correspondiente a la Carrera 8C entre calles 187 y 187A*



Fotografía 3. *Fracturase en las losas de concreto que conforman la vía.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no adelantar las acciones de reparación y/o mantenimiento del tramo vial de la Carrera 8C entre Calles 187 y 187A, en el barrio de Tibabita de la Localidad de Usaquén, se podría presentar aumento en los daños evidenciados.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa a la fachada del inmueble de la Carrera 8C # 186 – 52, en el barrio de Tibabita de la Localidad de Usaquén y a la infraestructura del tramo vial de la Carrera 8C entre Calles 187 y 187A.

9. CONCLUSIONES

- Dado que no fue posible el ingreso al inmueble ubicado en el predio de la Carrera 8C # 186 – 52, en el barrio de Tibabita de la Localidad de Usaquén para realizar la visita de valoración técnica, no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad del mismo ante cargas de servicio.

- La funcionalidad del tramo vial Carrera 8C entre Calles 187 y 187A, en el barrio de Tibabita de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, por los daños evidenciados. Sin embargo en caso de no realizar las acciones de mantenimiento se podría dificultar el tráfico vehicular.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, desde sus respectivas competencias, coordinar el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura existente en el tramo vial de la Carrera 8C entre Calles 187 y 187A, en el barrio de Tibabita de la Localidad de Usaquén, esto con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento.

- Teniendo en cuenta el tránsito de vehículos que circulan por el sector de la Carrera 8C entre Calles 187 y 187A, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñada para este tipo de cargas y si las vibraciones, pudieren generar daños que comprometan la estabilidad de las viviendas aledañas.

12. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Enrique Linero Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 08202 – 81547 ATL
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático